



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN RELATIVA A LAS RENUNCIAS DE PLAZAS ERASMUS- ESTUDIOS (SMS) Y UBU-GLOBAL DEL CURSO 2022-2023.

Las convocatorias de plazas de movilidad internacional Erasmus+ - Estudios y UBU GLOBAL 2022-2023 preveían en su base 9ª y 11ª respectivamente, que "los titulares que renuncien a una plaza después de haberla aceptado, salvo causa justificada suficientemente justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Internacionales, no podrán participar en la convocatoria de movilidad internacional del próximo año y podrán quedar excluidos de participar en otras convocatorias del Vicerrectorado.

Una vez revisadas las renuncias de plazas de movilidad internacional Erasmus+ estudios y UBU Global 2022-23 previamente aceptadas por la Comisión de Relaciones Internacionales, esta Comisión ha estimado que los estudiantes que a continuación se relacionan no han justificado suficientemente sus renuncias.

Este Vicerrectorado resuelve que no podrán participar en le convocatoria Erasmus SMS del curso 2023-2024, ni solicitar una movilidad Erasmus-Prácticas en el año 2023 los siguientes estudiantes:

D.N.I.	JUSTIFICACIÓN
72886262K	(1)
71364919J	(1)
05980708H	(1)
72845493P	(1)
71314499D	(2)
X9526057D	(1)
71708900Y	(1)
70277252Q	(1)
71791065S	(1)
76626538Z	(1)
72258188P	(1)
71755223F	(2)
71299657W	(1)
71755588G	(1)
71177064E	(1)
71706630J	(1)
73128597M	(1)
71705356G	(1)
70961055Y	(2)
71972431A	(1)
71049844S	(1)

D.N.I.	JUSTIFICACIÓN
01195144H	(1)
71757485S	(1)
71313445J	(1)
16628709P	(1)
45313433Y	(1)
71364689J	(1)
71362969H	(1)
71364286R	(1)
71305456M	(1)
16103860L	(2)
71567740C	(1)
21047428J	(1)
71312373E	(1)
72604291F	(1)
18090331A	(1)
15429560X	(1)
72059887J	(1)
71307863C	(1)

- (1) No aporta justificación del motivo de renuncia.
(2) El motivo de renuncia no suficientemente justificado.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	13-12-2022 08:46:44
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	13-12-2022 08:42:24





Esta resolución y los actos que de ella se deriven agota la vía administrativa, y podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente.

En Burgos, 13 de diciembre de 2022
La Vicerrectora de Internacionalización y Cooperación

Fdo: Ileana María Greca Dufranc

ID DOCUMENTO: bz1ts+sAzAEoXF0EZL1XGSGUR1AI=
Verificación código: <https://sede.ubu.es/verifica>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	13-12-2022 08:46:44
GRECA DUFRANC ILEANA MARÍA	13-12-2022 08:42:24